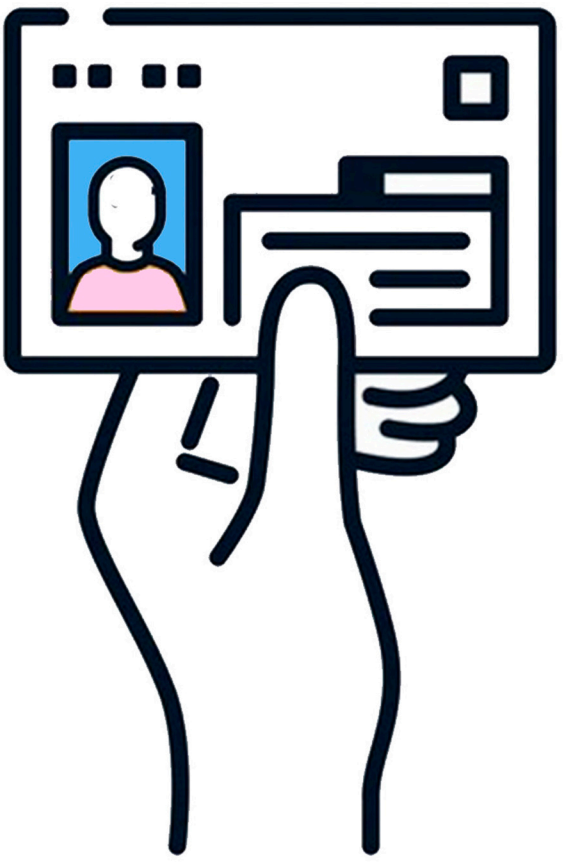
GRUPO
TRANS MASCULINOS
DE CUBA

el CAMBIO DE NOMBRE

GUÍA para personas trans



Es común que las personas trans queramos ser conocidas con otro nombre más acorde a nuestra identidad de género. Formalizar legalmente el uso de este nuevo nombre en los documentos de identidad, suele ayudarnos a evitar escenarios de discriminación, violencia o invalidación de nuestro género, así como proporcionarnos un trato más respetuoso y cómodo. Si bien para muchas personas trans este trámite es una parte clave de su realización espiritual, social y política, hay quienes prefieren no hacerlo por diferentes razones, ¡Cada persona trans hace la transición a su medida!

¿Cómo cambiar tu nombre en Cuba?

1. Primer paso: Obtener tu Certificado de Nacimiento y tu Certificado de Antecedentes Penales. Te sugerimos solicitar al menos dos originales y hacer una copia a cada documento.

2. Segundo paso: Realizar la Declaración Jurada ante un notario, en una Unidad Notarial de la ciudad donde resides. Para ello, debes presentarte con al menos dos testigos (no pueden ser familiares) que den fe del conocimiento público y social de tu nuevo nombre. Tanto tú como los testigos deben llevar sus carnets de identidad y en tu caso el Certificado de Nacimiento y el Certificado de Antecedentes Penales. La Declaración Jurada no significa que fue aprobada la solicitud, este documento es una constancia que se presenta después a la unidad de Registro Civil, quien finalmente es quien aprueba el cambio o no.

3. Tercer paso: Realizar la solicitud de Cambio de Nombre en las oficinas del Registro Civil donde resides o te encuentres inscripto. Los documentos que debes aportar son:

- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes Penales
- Declaración Jurada
- Certificación de Matrimonio (si estás casado/a)
- Certificación de Nacimiento de tus hijos/as (si tienes)
- Documentos probatorios del uso del nombre nuevo: diplomas, cartas, mensajes de texto, perfiles digitales, carnets (biblioteca, gimnasio o club), credenciales de eventos, entrevistas u otros. Todo en formato físico o impreso.
- Carnet de Identidad
- Documento escrito y firmado solicitando el cambio de nombre

4. Cuarto paso: Una vez te avisen que fue aprobado tu cambio de nombre te entregarán en el Registro Civil un nuevo certificado de nacimiento que tiene una nota al margen que explica que antes te llamabas de una forma y ahora de otra. Deberás recoger este certificado y presentarlo a la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería del Ministerio del Interior de tu ciudad para solicitar tu nuevo carnet de identidad. **OJO:** este es el momento en el que también puedes cambiar tu firma si lo deseas.

Preguntas frecuentes

¿Cuánto cuesta este trámite? ¿Cuánto demora? Presentar la solicitud de cambio de nombre es gratis y su resolución (aprobación o denegación) es muy relativa. Según las experiencias, puede demorar de dos a cinco meses como promedio. Depende de la lentitud con que trabajen en cada Registro Civil. Te recomendamos llevar todos los documentos exigidos desde el comienzo para evitar retrasos y guardar un número de contacto del registro civil para conocer el estado del trámite e insistir en su avance. No obstante, la documentación que debes aportar sí cuesta y tiene su propio tiempo de demora. **(VER TABLA PÁG. 3)**

¿Qué nombres puedo ponerme? Según las leyes, puedes escoger cualquier nombre mientras no sea ofensivo o denigrante, no sea el mismo que el de un hermano/a fallecido (para evitar suplantación de identidad) y no genere confusión (por ejemplo, llamarse como un objeto, animal o marca comercial). Si te fuese negado por alguna autoridad cambiar de un nombre femenino a uno masculino, o viceversa, bajo el argumento de que para hacerlo debes cambiarte antes de sexo/género; puedes ampararte en la Instrucción #1 de 2022, la cual deja claro que esto no es un requisito.

¿Cuántas veces puedo cambiar mi nombre legal? Una sola, y excepcionalmente dos, cuando la primera modificación ocurrió siendo menor de edad y la segunda mayor.

¿Puedo cambiar de nombre si soy menor de edad? Sí, puedes hacerlo, pero en ese caso quienes deben solicitar el trámite son tus tutores legales y ser ellos los testigos de la Declaración Jurada. Si la persona que va a cambiar su nombre es menor de 16 años no es necesario aportar sus antecedentes penales.

¿Si cambio de nombre cambia mi número de identidad? No. Tu número del carnet de identidad se mantiene igual.

¿Qué pasará con los documentos donde figura mi nombre anterior? Los documentos que tienen tu nombre anterior no pierden validez, pero una vez hecho el cambio legal de nombre, deberás actualizarlos para que exista congruencia con tus datos legales y para garantizar que ante el orden legal no haya confusión de que esos documentos te pertenecen. Ejemplos de estos documentos son: Contratos laborales, Títulos y certificados académicos, Títulos de propiedad, Certificaciones de Matrimonio, Tarjetas bancarias, Contratos de líneas telefónicas, Carnet de conducir, Carnet de TCP, Pasaporte, Tarjetón médico y Cartilla de la bodega.
En cada caso, te dirigirás a la institución que emitió ese documento (centro de trabajo, centro de estudios, notaría, sucursal bancaria, Etecsa, ONAT, MININT, farmacia, bodega, etc) y pedirás que se te entregue uno nuevo con tu nombre legal actualizado. Para ello llevarás tu carnet de identidad, una copia y el original de tu certificado de nacimiento. La demora será diferente para cada caso y en algunos puede conllevar coste.

TABLA SOBRE LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS

Documento	Sitio	Precio*	Tiempo de demora	Online
Certificación de Nacimiento	Oficinas del Registro Civil	Sello 5 CUP	Al momento – 15 días	soberania.gob.cu (se solicita online y se obtiene por correo electrónico)
Certificación de Antecedentes penales	Direcciones Provinciales de Justicia, oficinas del MININT o complejos de servicios Jurídicos, Notariales y Registrales.	Sello 5 CUP	Al momento – 7 días	certificaciones.minjus.gob.cu (se solicita online pero la recogida es siempre presencial en un término de 72 horas)
Declaración Jurada	Notaría	Sello 10 CUP + 90 CUP	Al momento	No
Carnet de Identidad	Oficinas del Ministerio del Interior como Unidades de Policía	Sello 25 CUP	15 días	No

* Todos los sellos los puedes comprar por Transfermóvil. Los pagos pueden hacerse en efectivo o por transferencia.

¡Importante!

En julio de 2025 fue aprobada la nueva Ley del Registro Civil, la cual debe entrar en vigor en 2026. Esta nueva normativa nos permite a las personas trans modificar nuestro sexo registral (Mujer/Hombre) por razones de identidad de género sin haber pasado por cirugías o terapias hormonales, y hacerlo simultáneamente con el cambio de nombre, en un mismo trámite. Es importante esperar a que la ley entre en vigor para conocer los requsitos a cumplir de acuerdo a sus reglamentos complementarios.

Si necesitas ayuda durante este proceso o para obetner más información, contacta a los servicios jurídicos del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex) o a nuestra red de apoyo.

CONTACTOS

CENESEX
soj@cenesex.cu
78302528 o 78302529, extensión 131
WhatsApp +53 50965063

Grupo Trans Masculinos de Cuba
+53 54570133
transmasculinoscuba@gmail.com
@gtmc_oficial